

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2021/33	La Junta de Gobierno Local

**Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 21 de mayo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

15.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. LOTE 6: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS ESTRUCTURALES Y DE ALBAÑILERÍA DEL PALACIO DE DEPORTES. Expediente 9423/2021

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta de informe con propuesta de acuerdo emitido por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia y suscrito por la Concejala Delegada, D^a. M.^a del Carmen Gómez Candel, con fecha 13 de mayo de 2021 y CSV 67M45AW25S7HE4GTFKTT2XZ32, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Asunto:** Adjudicación del expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto, LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2020, CSV:363ZJNHZYJ6ME9YMQ3Y5QP6J3, acordó, entre otros, iniciar expediente, para la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes mediante tramitación anticipada del gasto.

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de



diciembre de 2020, CSV:AC9DFNK9N7JNW4K47N5A4XN7L, acordó, entre otros, tramitar por urgencia el expediente de contratación que nos ocupa.

TERCERO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, CSV: 69J7A56K55RN6ZFCZAPR5STYC, acordó, aprobar el expediente, convocatoria de licitación mediante el procedimiento abierto tramitación de urgencia, memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, cuadro de características técnicas, Anexo IV Lote y pliego de cláusulas administrativas particulares, del expediente de contratación que nos ocupa.

CUARTO.- Consta en el expediente anuncio de licitación, publicado en el la Plataforma de Contratación del Estado, finalizando el plazo de presentación de plicas el día 9 de febrero de 2020 (CSV:6M2XAMNGHYSQLMG7ZLQH9Y674).

QUINTO.- Consta en el expediente, que en la plataforma de contratación electrónica VORTAL, se ha recibido la siguiente oferta:

BRUGAROLAS ARQUITECTOS (US BUILT, S.L.P.)

SEXTO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2021, CSV: 3XYK4Y9CMTPLMSXPTL4M2C5WT, procedió a la apertura del sobre/archivo electrónico A) de la única oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, acordando:

“(…)

1º.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por la mercantil US BUILT, S.L.P. y en consecuencia, admitir a la citada mercantil, al procedimiento abierto de redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del palacio de deportes.

2º.- Anunciar en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, que el próximo 19 de febrero de 2021, a las nueve horas, se procederá a la apertura del sobre/archivo electrónico B) de la única plica presentada y admitida al procedimiento abierto, para la contratación del redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del palacio de deportes.

“(…)”

SÉPTIMO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 19 de febrero de 2021, CSV: HPPPS2SZ64GAH75DFLS3ZDJ5R, procedió a la apertura del sobre/archivo electrónico B) de la única oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, acordando, solicitar a los técnicos nombrados en el expediente, informe técnico que contenga:

“(…)”



- Si la oferta cumple o no, con las especificaciones técnicas del pliego.
- En el supuesto de que cumpla con dichas especificaciones, deberá de valorar la documentación aportada en el sobre que nos ocupa, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, aprobado al efecto, para el LOTE 6.
(...)”

OCTAVO.- Consta en el expediente, informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 2 de marzo de 2021, CSV: 7AFYZRN3TH92L5GQEZE6SYHTY, que en la parte que interesa dice así:

“(...)”

INFORME

Visto el Cuadro de características técnicas que rige el presente contrato que en lo que nos interesa indica los siguiente:

...”

V5. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN FASE DE LICITACION. Lotes 5, 6 y 7”

...”

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ETICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017.

LOTES 5, 6 Y 7

Conforme al artículo 202 de LCSP, será obligatorio que el contratista: 1. Documentación a presentar en fase de licitación: Se acreditará formación específica en cursos para reducir los índices de siniestralidad laboral. “

...”

O1: Conforme el artículo 145.2. 2º) de la LCSP se considera la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo y se puntuará hasta 70 puntos la experiencia en la redacción de proyectos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza y/o la dirección facultativa de las obras: mediante la identificación y certificados originales/cotejados de ejecución de obras por parte de los trabajadores seleccionados, **cuyo importe sea igual ó superior** e indicando la fecha. Se entiende que los contratos son similares si se justifica:

Lote nº5: Redacción de Proyecto de ejecución/repárración de cubiertas de cobre/zinc y/o su dirección facultativa, coordinación en seguridad y salud. “

Visto el artículo 69 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en



cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Visto que el artículo 35 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que en su apartado 2 establece que los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Vista la documentación que integra el sobre B de la mercantil US BUILT, S.L.P:

1. Documentación Técnica a presentar en fase de licitación. Presenta:

1. Declaración responsable de Don Carlos Brugarolas Martínez de fecha 8 de febrero de 2021 de:

Presentar en fase de ejecución toda la documentación requerida en los apartados 14 y 15 del Pliego de prescripciones técnicas.

Informar en fase de ejecución en un plazo máximo de 5 días hábiles la documentación presentada por el contratista y que es la siguiente:

- 1. Plan de Seguridad de la Obra.*
- 2. Plan de residuos*
- 3. Plan de calidad*
- 4. Plan Medioambiental en su caso.*
- 5. Programa de lo trabajos*

CUMPLE con la documentación requerida

1. Documentación a presentar en fase licitación . Compromiso N.

2. Declaración responsable que Dña. Marta Pérez de los Cobos del Baño, Ingeniera de Edificación., en el caso de resultar adjudicatario del concurso, será parte del equipo tecnico multidisciplinar para el cumplimiento del contrato. En particular aporta su experiencia en Coordinación de Seguridad y Salud. Se adjunta acuerdo de colaboración y los certificados de la formación de formación específica en cursos para reducir los índices de siniestralidad laboral

3. Acuerdo de colaboración de D. MARTA PÉREZ DE LOS COBOS DEL BAÑO Como responsable de Coordinación de Seguridad y Salud apporto mi experiencia de formación específica en cursos para reducir los índices de siniestralidad laboral.

CUMPLE con la documentación requerida

Visto que la mercantil US BUILT, S.L.P. cumple con la documentación requerida se procede a valorar la documentación presentada:

1. US BUILT, S.L.P. D. Carlos Brugarolas declara que su oficina ha llevado a cabo numerosos proyectos y direcciones de obra de edificios con ejecución de estructuras de hormigón, forjados unidireccionales, cimentaciones, especialmente de uso deportivo. Los listamos a continuación y adjuntamos documento acreditativo de su elaboración con certificados del cliente o



documentos de contratos y visados colegiales:

■ *Certificado del servicio de Redacción de Proyecto Técnico, Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud proyecto Plan edificant: Ampliación del Centro IES THADER PABELLON DEPORTIVO Y AMPLIACION DE INSTITUTO EN ORIHUELA. Promovido por el Ayuntamiento de Orihuela.*

El importe del PEM: = 2.317,683,29 EUROS

Es puntuable.

■ *Certificado de redacción de Proyecto del COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE. Promovido por Colegio Internacional Kolbe, sociedad en comandita. Uso: Cubiertas de pabellón deportivo. Cubiertas de pista deportiva exterior. Año 2002.*

El importe del PEC: = 5.469.209,20 EUROS

Es puntuable.

■ *Certificado del servicio de Redacción de Proyecto básico y de ejecución, Redacción del estudio de Seguridad y Salud del PABELLON DEPORTIVO EN ALHAMA (MURCIA). Promovido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.*

El importe del PEM: = 1.516.112,70 EUROS

Es puntuable.

■ *Certificado del servicio de Redacción del Proyecto de AMPLIACION DEL INSTITUTO EN GATA DE GORGOS, ALICANTE. Promovido con CIEGSA. Uso: Cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Año 2008.*

El importe del PEM: = 1.488.336,39 EUROS

Es puntuable.

■ *Certificado del servicio de Redacción del Proyecto de AMPLIACION DE DEL IES 48CH(C/H)+ 2 AULA EN GATA DE GORGOS, ALICANTE. Promovido con CIEGSA. Uso: Cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Año 2008.*

El importe del PEM: = 2.659.292,20 EUROS

Es puntuable.

■ *Certificado del servicio de Dirección de obra de CONSTRUCCION DE 12SO+COM+VIV+JPV+GIM EN EL IES EN GATA DE GORGOS, ALICANTE. Promovido con CIEGSA. Año 2004.*

El importe del PEM: = 1.862.585,13 EUROS

Es puntuable.

■ *Certificado del servicio de Redacción de Proyecto Básico y de ejecución PABELLON DEPORTIVO E INSTITUTO EN CABO DE PALOS. Promovido por la Consejería de Educación de la Región de Murcia. Cubierta de aulario.*

El importe del PEM: = 50 MILLONES DE PESETAS

El PEM es inferior. No es puntuable. No es subsanable.

■ *Certificado de redacción de Proyecto Basico y de ejecución de INSTITUTO DE TURIS (VALENCIA). Promovido por CIEGSA. Usos: cubiertas pabellón deportivo. Año 2007 a 2008. IES NUEVO 12SO+4BCH(C/H)+ 4 AULAS+200COM (2T)+ VIV.*

El importe del PEM: = 7.253.459,83 EUROS

Es puntuable.

■ *Certificado de redacción de Dirección de Obra de INSTITUTO DE TURIS (VALENCIA). Promovido por CIEGSA. Usos: cubiertas pabellón deportivo. Año*



2008. 12SO+4BACH+ 4 AO+COM + VIV.

El importe del PEM: = 5.083.725,70 EUROS

Es puntuable.

■ Certificado de Redacción de proyecto básico y de ejecución del COLEGIO EN AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA). Promovido por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Uso: cubiertas de aulario y cubiertas y fachada del pabellón deportivo. De julio 2000 a 2001.

El importe del PEC: = 1.100 MILLONES PESETAS

Es puntuable.

■ Certificado de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución del PABELLON DEPORTIVO E INSTITUTO EN LA PALMA, MURCIA Promovido por la Consejería de Educación de la Región de Murcia. Cubierta de aulario. Año 99. No se indica el importe del servicio prestado.

No es subsanable. No es puntuable.

■ Se relaciona INSTITUTO EN AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA). Promovido por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Uso: Estructuras y cimentación de hormigón y estructuras de acero. No se indica el importe del servicio prestado.

No es subsanable. No es puntuable.

■ Se relaciona el INSTITUTO EN OTURA (GRANADA). Promovido por la Consejería de educación de la Junta de Andalucía. Uso: cubiertas de aulario y pabellón deportivo. No se indica el importe del servicio prestado.

No es subsanable. No es puntuable.

■ Certificado de servicio de Redacción de Proyecto básico y de ejecución, Proyecto Modificado y Proyecto complementario INSTITUTO EN ALMORADI (ALICANTE): 12SO+4BCH(C/H/T)+4CCFF+6UNID+GIM+JPV+CAF+VIV. Promovido por CIEGSA. Año 2001 a 2004.

El importe del PEC: = 6.503.871,32 EUROS

Es puntuable.

■ Certificado de servicio de Dirección de obra INSTITUTO EN ALMORADI (ALICANTE): 12SO+4B+4CCFF+6UNID+GIM+JPV+CAF+VIV EN EL IES AZUD DE ALFEITAMI. Promovido por CIEGSA. Uso: fachadas y cubiertas de aulario y pabellón deportivo. Construido. Año 2001 a 2004. Año 2002 a 2005.

El importe del PEC: = 4.467.558,26 EUROS

Es puntuable.

1. Certificado del servicio de Redacción de Proyecto y Dirección de las obras COLEGIO EN TEULADA (ALICANTE). Promovido por el Ayuntamiento de Teulada. Uso: Estructuras y cimentación de hormigón y estructuras de acero.

El importe del PEM: = 1.650.993,70 EUROS

Es puntuable.

- CertificadoS de Redacción de Proyecto Y DIRECCIÓN DE OBRAS INSTITUTO EN EL CASAR (GUADALAJARA). Año 2000. Promovido por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Uso: Estructuras y cimentación de hormigón.



*El importe del PEM: = 300 MILLONES DE PESETAS
Es puntuable.*

*- Certificado de Dirección de proyecto en fase de ejecución PISTAS
POLIDEPORTIVAS DE IES AGUILAS . MURCIA. Año 99.
El importe del PEM: = 50 MILLONES DE PESETAS
El PEM es inferior. No es puntuable. No es subsanable.*

*1. Certificado de Redacción de Proyecto y Dirección de la Obra de la FACULTAD
DE LA UNED EN CARTAGENA. Promovido por la Dirección General de
Patrimonio de la Región de Murcia. Año 1991 a 1994.
El importe del PEM: = 3.029.100 EUROS
Es puntuable.*

**La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS
DE INGENIERIA, S.L. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 70 PUNTOS**

Es cuanto se informa a los efectos oportunos”

NOVENO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2021, CSV: 3KRST2LM793Y3ZLQHYSAR7799, acordó:

*“1º. Hacer suya la valoración del sobre/archivo electrónico B), efectuada por la
Arquitecta Municipal, Dª Eva María Díaz Espiñeira, en informe de fecha 2 de marzo de
2021, CSV: 7AFYZRN3TH92L5GQEZE6SYHTY, arriba transcrita.*

*2º.- Anunciar en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torre Vieja,
alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que el próximo 12 de
marzo de 2021, a las 09:00 horas, se procederá a la apertura de sobre/archivo
electrónico C) de las plicas admitidas al procedimiento abierto para la contratación de
la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del
Palacio de los Deportes, LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y
salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de los daños
estructurales y de albañilería del palacio de deportes.”*

DÉCIMO.- Consta en el expediente, informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, Dª Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 8 de marzo de 2021, CSV: ALALCLYTCKNXSFK5PX59GKE4W, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de la obra de reparación de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes. Expte nº 9423/2021.

Advertido error material en el informe técnico emitido por esta funcionaria en fecha 2 de marzo de 2021 con CV: AFYZRN3TH92L5GQEZE6SYHTY , se informa que donde dice:

...”

La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 70 PUNTOS”



Debe decir:

La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.: 70 PUNTOS”

Se concluye, por lo tanto, que La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.: **70 PUNTOS”**

UNDÉCIMO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 8 de marzo de 2021, CSV: AKSLLQSFQKQ7HQALLXQPK4DXF, acordó:

“Subsanar el error material padecido en el informe técnico de fecha 2 de marzo de 2021, CSV: AFYZRN3TH92L5GQEZE6SYHTY, suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira y en consecuencia, subsanar dicho error, en el certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2021, punto 12.

Dicho error se concreta en:

Donde dice:

La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 70 PUNTOS”

Debe decir:

La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.: 70 PUNTOS”

Se concluye, por lo tanto, que La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.: **70 PUNTOS”**

DUODÉCIMO.- Consta en el expediente, informe técnico suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 10 de marzo de 2021, CSV: 5QGZ4HYESH6EHZLWE56CPEPY, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de la obra de reparación de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes. Expte nº 9423/2021.

Advertido error material en el informe técnico emitido por esta funcionaria en fecha 8 de marzo de 2021 con CV: ALALCLYTCKNXSFK5PX59GKE4W , se informa que donde dice:

...”

La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.: 70 PUNTOS”

Debe decir:

La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la mercantil US BUILT, S.L.P (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 70 PUNTOS

Se concluye, por lo tanto, que La PUNTUACION TOTAL OFERTA TÉCNICA de la



mercantil US BUILT, S.L.P (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 70 PUNTOS”

Es cuanto se informa a los efectos oportunos “

DÉCIMO TERCERO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 12 de marzo de 2021, CSV: 7RLZFWANE4XCG5SJP9HFSZKEQ, acordó:

“Subsanar el error material padecido en el informe técnico de fecha 8 de marzo de 2021, CSV:ALALCLYTCKNXSFK5PX59GKE4W, suscrito por la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira y en consecuencia, subsanar dicho error, en el certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, punto 2, asuntos urgentes.

Dicho error se concreta en:

Donde dice:

...”

La Puntuación Total Oferta Técnica de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.: 70 PUNTOS”

Debe decir:

La Puntuación Total Oferta Técnica de la mercantil US BUILT, S.L.P (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 70 PUNTOS

Se concluye, por lo tanto, que La Puntuación Total Oferta Técnica de la mercantil US BUILT, S.L.P (BRUGAROLAS ARQUITECTOS): 70 PUNTOS”

Seguidamente se procedió a la apertura del archivo/sobre electrónico C), acordando, solicitar a los técnicos nombrados en el expediente, informe técnico sobre si la oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001).

DÉCIMO CUARTO.- Consta en el expediente, informe suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 22 de marzo de 2021, CSV: 7ANRLLHX6MJT2WC3FSGZYCPW, que en la parte que interesa dice así:

“(…)

INFORME

Vista la documentación presentada por la mercantil US BUILT S.L.P ., :

...”

Que ofertó como precio del contrato, lote número 5 la cantidad de catorce mil euros/14.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta euros/2.940 €, lo que supone un precio total de dieciséis mil cuatrocientos noventa euros/ 16.490 €.”

Vista la oferta presentada por US BUILT S.L.P, se detecta que existen varios errores:



Error 1: en la oferta económica presentada, puesto que:

- 4. O bien, el error se produce al aplicar el el 21% de IVA a la cantidad ofertada sin IVA de 14.000,00 euros el importe resultante debería ascender a 16.940,00 euros y sin embargo el importe ofertado por la mercantil IVA incluido es de 16.490,00 euros.*
- 5. O bien el error se produce al desglosar del importe total ofertado IVA incluido 16.490,00 euros: la base imponible y la cantidad correspondiente al IVA. Puesto que los importes resultantes deberían ser 13.628,09 euros y 2.861,90 euros respectivamente en lugar de 14.000,00 y 2.940,00 euros respectivamente.*

Error 2: en la oferta económica dice que: "oferto el lote número 5" y el presente lote es el número 6

Por todo lo expuesto, esta funcionaria estima que no es posible valorar la oferta económica presentada por la mercantil US BUILT S.L.P y es lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos"

DECIMO QUINTO.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2021, CSV: 32YY36JHJRE9629P93JA2WKAD, tras la lectura del informe técnico anteriormente transcrito, señala que:

"(...)

A su vista, en cuanto al error nº 1, esta Mesa de Contratación entiende que se trata de un error de transcripción al sumar el IVA.

En cuanto al error nº 2, se trata de otro error de transcripción al poner lote 5 en vez de lote 6.

Queda claro la voluntad de la oferta en cuanto a su importe y lote, y por lo tanto la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes en número de cinco, acuerda:

Remitir, los sobres/archivos electrónicos C), a D^a Eva María Díaz Espiñeira y D^a Cristina Cecilia Ferrández García, técnicos nombrados en el expediente de contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de reparación integral del Palacio de los Deportes, mediante tramitación anticipada del gasto. LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, al objeto de que se sirvan emitir informe técnico, en el que haga constar, si la oferta presentada al procedimiento que nos ocupa, puede o no ser calificada como oferta anormal o desproporcionada (art. 85 del RDL 1098/2001).

En el supuesto de considerarse viable la oferta presentada, deberá de emitir informe de valoración de la oferta económica, según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas aprobado al efecto."

DÉCIMO SEXTO.- Consta en el expediente, informe suscrito por la Arquitecta Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, de fecha 29 de marzo de 2021, CSV: MC376ZD7JJGC4HTCWHWQQWJHF, que en la parte que interesa dice así:



“(…)

INFORME

Visto el certificado de la Mesa de contratación de fecha 25 de marzo de 2021 y CV: 32YY36JHJRE9629P93JA2WKAD en el que se indica lo siguiente:

…”

A su vista, en cuanto al error nº 1, esta Mesa de Contratación entiende que se trata de un error de transcripción al sumar el IVA.

En cuanto al error nº 2, se trata de otro error de transcripción al poner lote 5 en vez de lote 6. Queda claro la voluntad de la oferta en cuanto a su importe y lote,”

Conforme el certificado de la Mesa de contratación la oferta económica presentada por US BUILT S.L.P. al Lote nº6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral y adecuación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, asciende a la cantidad de: de catorce mil euros/14.000 €, I.V.A. no incluido, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta euros/2.940 €, lo que supone un precio total de dieciséis mil novecientos cuarenta euros/ 16.940 €. I.V.A. incluido.

Visto el presupuesto base de licitación del Lote nº6:

Total sin IVA	15.582,00 euros
I.V.A. 21%	3.272,22 euros
TOTAL IVA INCLUIDO	18.854,22 euros

Conforme el artículo 85 del RDL 1098/2001:

…”

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Visto que la oferta presentada por US BUILT S.L.P., la baja ofertada es de 10,15 %, por lo tanto, la oferta presentada no puede ser calificada como oferta anormal o desproporcionada.

La funcionaria que suscribe procede a valorar la oferta económica:

TOTAL PUNTUACION PE: 30 PUNTOS”

DÉCIMO SÉPTIMO.- Consta en el expediente, certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 1 de abril de 2021, CSV: 3TAJN3ZP5CHWPWN2QHEYLEYN9, que en su parte dispositiva dice así:

“1º).- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, a la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), por un importe de 14.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 2.940 €, lo que supone un precio



total de 16.940 €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del único licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

2º).- Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Requerir a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:**

- Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
- Constituir la garantía definitiva por importe de 700,00 € correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

DÉCIMO OCTAVO.- Consta en el expediente, informe-propuesta de requerimiento de documentación, fecha 1 de abril de 2021, CSV: 7M2CPYXRA5DKNPWC6F9NLF7Y4, suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Contratación y la Directora General de Contratación.

DÉCIMO NOVENO.- Consta en el expediente, certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2021, CSV: 76HAJD3CXM9J9TPH7M2SM5EG9, que en su parte dispositiva dice así:

“1º.- Requerir a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda, a:**

6. Presentar la documentación requerida en el apartado 16 (Documentación del adjudicatario).
7. Constituir la garantía definitiva por importe de **700,00 €** correspondiente al 5% del precio final ofertado, sin incluir el IVA.



2º.- *Notificar este acuerdo a los interesados.*”

VIGÉSIMO.- Consta en el expediente documento A, ejercicio 2021, número de referencia: 2021.2.0005748.000, partida: 2021-342-6320140, por importe de 16.940,00 euros y fecha de aprobación de la propuesta: 16/04/2021.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Con fechas 23 y 29 de abril de 2021, la mercantil US BUILT, S.L.P., presenta, en la plataforma VORTAL, documentación a fin de acreditar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Con fecha 29 de abril de 2021 y bajo número de registro de entrada 2021-E-RE-17626, la mercantil US BUILT, S.L.P., presenta, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y dentro del plazo concedido al efecto, fichero pdf, en el que aporta documentación a fin de acreditar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021.

VIGÉSIMO TERCERO.- Con fecha 3 de mayo de 2021, CVS: WJ3P9RLWNDXSJTJPRPYF93YP3, la Arquitecto Municipal, D^a Eva María Díaz Espiñeira, emite informe técnico, que en la parte que interesa dice así:

“(…)

INFORME

Visto el cuadro de características técnicas que rige el presente contrato:

…”

LOTE 5 Y 6:

8. El criterio para la acreditación de la solvencia económica-financiera conforme el artículo 87.b de la Ley 9/2017 será mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas, por importe no inferior al doble del valor estimado del contrato (66.428,88 euros), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.
9. El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional: Aportación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Deberá haber al menos: Arquitecto o Ingeniero de Caminos.

Vista la documentación que con fecha 29 de abril de 2021, bajo registro de entrada 2021-E-RE-17626 y dentro del plazo concedido al efecto, es presentada por la mercantil US BUILT S.L.P.:



1. Copia de DNI. Don Carlos Brugarolas Martínez

2. Copia del Seguro de responsabilidad civil para arquitectos. Póliza n.º: 01.01.30.92-13858 , con Efecto: 00:00 Horas del 01/01/2021 y Vencimiento: 24:00 Horas del 31/12/2021

TOMADOR DEL SEGURO: ASEGURADO : 409840A BRUGAROLAS MARTINEZ, CARLOS

Límite Asegurado Básico para Daños Materiales y/o Personales : 325.000,00 Euros por Siniestro .

3. Copia del Seguro de responsabilidad civil para sociedades. Póliza n.º: 01.04.30.10-75844 , con Efecto: 00:00 Horas del 01/01/2021 y Vencimiento: 24:00 Horas del 31/12/2021

TOMADOR DEL SEGURO: Nombre o razón Social : US BUILT S.L.P

Límite Asegurado Básico para Daños Materiales y/o Personales : 325.000,00 Euros por Siniestro .

Responsabilidad Civil Patronal : 90.000 Euros por víctima sujeto al Límite Asegurado Básico.

4. Copia de COMPROMISO DE RENOVACIÓN SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Don Carlos Brugarolas Martínez con DNI nº 00409840A en representación de US BUILT S.L.P. de fecha 23 de abril de 2021 por el que SE COMPROMETE: A la renovación de las pólizas vigentes del Seguro de Responsabilidad Civil que la sociedad y el arquitecto tienen suscritas en ASEMAS a fin de que se garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTÉ Nº 17801/2020). LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, de Torrevieja.

5. Copia del Título de Arquitecto de D. Carlos Brugarolas Martínez

6. Presenta copia de Certificado emitido por la Secretaria del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, de que no consta en el expediente de D.Carlos Brugarolas Martínez nota desfavorable alguna en el ejercicio de la profesión

Por lo tanto, CUMPLE la solvencia económica y técnica profesional.

Se informa que no se requiere presentar documentación técnica con carácter previo a la formalización del contrato.

Es cuanto se informe a los efectos oportunos”

VIGÉSIMO TERCERO.- Consta en el expediente, informe suscrito por la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 5 de mayo de 2021, CVS: 3MK47C3NAWRY3ACLKMWZ6A2D4, en el que se hace constar, que se encuentra depositado en esa Tesorería, aval bancario (ARQUIA BANK, S.A. (Nº aval 1447721)), presentado por US BUILT SLP, con DNI/CIF: B73062697, por importe de 700 €, para garantizar el expediente que nos ocupa.



Se incorpora al expediente, carta de pago número 2021.3.0001095.000, contabilizada con fecha 29 de abril de 2021.

VIGÉSIMO CUARTO.- Consta en el expediente, informe-propuesta de concesión de plazo de subsanación de documentación, fecha 5 de mayo de 2021, CSV: AC56LK9KQZYQ37272Y5QPDYE3, suscrito por la Sra. Concejal Delegada de Contratación y la Directora General de Contratación.

VIGÉSIMO QUINTO.- Consta en el expediente, certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021, CSV: KKNQ27D3NYAS5Y3G7K2E3MCZS, que en su parte dispositiva dice así:

*“1º.- Conceder a la mercantil **US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS)**, (CIF: B-73062697), un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba este acuerdo, al objeto de subsanar la siguiente documentación:*

- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto. Se acreditará con copia compulsada del alta o del último recibo que el contratista haya estado obligado a presentar, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificación positiva, expedida por órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.*
- Certificación positiva de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración autonómica o local.*
- Certificación positiva, expedida por órgano competente, de estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada”

VIGÉSIMO SEXTO.- Con fecha 12 de mayo de 2021 y bajo número de registro de entrada 2021-E-RE-19794, la mercantil US BUILT, S.L.P., presenta, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y dentro del plazo concedido al efecto, fichero pdf, en el que aporta documentación a fin de acreditar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2021.

VIGÉSIMO OCTAVO.- A la vista del informe técnico de fecha 3 de mayo de 2021, CVS: WJ3P9RLWNDXSJTJPRPYF93YP3, anteriormente transcrito y del informe suscrito por la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 5 de mayo de 2021, CVS: 3MK47C3NAWRY3ACLKMWZ6A2D4, y tras la oportuna comprobación de la documentación presentada por la interesada, en la Sede Electrónica de este



Ayuntamiento, el día 29 de abril de 2021 (registro de entrada 2021-E-RE-17626) y el día 12 de mayo de 2021 (registro de entrada 2021-E-RE-19794), con la requerida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2021, resulta ser que la misma es correcta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudique el expediente que nos ocupa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). **LOTE 6:** Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, a la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), por un importe de 14.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 2.940 €, lo que supone un precio total de 16.940 €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del único licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

Todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y pliego de



cláusulas administrativas particulares, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo, y antes de la formalización del contrato, proceda acreditar documentalmente la siguiente documentación:

- o Acreditación de que los trabajadores que ocupe en la prestación de la obra, están afiliados o dados de alta en la Seguridad Social, así como informar a este Ayuntamiento de cualquier cambio de trabajadores, imponiendo la misma obligación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 4 del R.D.L. 5/2011 de 29 de abril.
Este extremo se acreditará, mediante la presentación de relación detallada de los trabajadores que vaya a emplear, así como las altas la Seguridad Social de cada uno de ellos.

3º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

4º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Notificar este acuerdo a la interesada.

6º.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y al Técnico del expediente.”

Y visto el informe de fiscalización de conformidad suscrito por la Interventora General, D^a. Cristina Serrano Mateo, con fecha 13 de mayo, y cuya conclusión dice así:

“Sometido a fiscalización el expediente, tal como exige el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 7 y 13.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite informe de FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD “

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de



ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LOS DEPORTES MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO (EXPTE Nº 17801/2020). LOTE 6: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reparación integral de los daños estructurales y de albañilería del Palacio de Deportes, a la mercantil US BUILT, S.L.P. (BRUGAROLAS ARQUITECTOS), (CIF: B-73062697), por un importe de 14.000 €, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 2.940 €, lo que supone un precio total de 16.940 €.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor del único licitador que ha presentado proposición, siendo su oferta viable y cumplir la misma con la documentación requerida en el artículo 10.5. del PCAP.

Todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo, y antes de la formalización del contrato, proceda acreditar documentalmente la siguiente documentación:

- o Acreditación de que los trabajadores que ocupe en la prestación de la obra, están afiliados o dados de alta en la Seguridad Social, así como informar a este Ayuntamiento de cualquier cambio de trabajadores, imponiendo la misma obligación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición final 4 del R.D.L. 5/2011 de 29 de abril.
Este extremo se acreditará, mediante la presentación de relación detallada de los trabajadores que vaya a emplear, así como las altas la Seguridad Social de cada uno de ellos.

3º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.



4º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Notificar este acuerdo a la interesada.

6º.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y al Técnico del expediente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

